

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3221167913-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 16 de septiembre de 2021

VISTO: el Expediente Administrativo N° 071544-2018-017, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, en ejercicio de la función fiscalizadora de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas. Carga y Mercancías (en adelante SUTRAN), el Inspector de Transporte levantó el Acta de Control Nº 2101052069 de fecha 15 de octubre de 2018, al vehículo de placa de rodaje AVH733, donde se dejó constancia que CUSI OLMEDA ILIANA FANNY, en su condición de Transportista (en adelante, administrada) quien habría incurrido en la infracción tipificada con código S.3.h del Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones", del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC (en adelante, RNAT); que describe lo siguiente: Utilizar vehículos que: [...] h) Correspondan a las categorías M o N con neumáticos que no cumplen lo dispuesto por el RNV.;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:



Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 293801, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC, el RNAT, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, y sus Servicios Complementarios, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2020-MTC (en adelante, PAS Sumario)², la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.1³, y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.24, y la Directiva N° 011-2009-MTC/155;

Que. el valor probatorio de las Actas de Control e Informes de Gabinete, se encuentra contemplado en el artículo 8º del PAS Sumario, el cual dispone que: "Son medios probatorios las Actas de Fiscalización; las Papeletas de Infracción de Tránsito; los informes que contengan el resultado de la fiscalización de gabinete; las actas, constataciones e informes que levanten y/o realicen otros órganos del MTC u organismos públicos, de los hechos en ellos recogidos, salvo prueba en contrario (...)";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99° del RNAT6, se tiene que la responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia, o de la comisión de una infracción a las normas previstas en el citado reglamento, es objetiva: en adición a ello, el inciso 8) del artículo 248° del TUO de la Lev Nº 27444, establece que "La responsabilidad debe recaer en quien realiza la conducta omisiva o activa constitutiva de infracción sancionable";

Que, habiendo realizado la búsqueda en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (en adelante, SISCOTT), se verifica que el administrado, presentó descargo a los hechos constatados en el Acta de Control Nº 2101052069, mediante el Parte Diario 634624 de fecha 26 de octubre de 2018. Al respecto, resulta pertinente señalar que el administrado no ha presentado ningún medio probatorio que permita desvirtuar los hechos recogidos en el Acta de Control materia de controversia. En ese sentido, corresponde iniciar el procedimiento administrativo sancionador por haber incurrido en la conducta tipificada con S.3.h del Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones" del RNAT,

Que, de conformidad a los párrafos precedentes y, a lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 254.1 del artículo 254° del TUO de LPAG7, concordante con el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6° del PAS Sumario8, corresponde iniciar el procedimiento administrativo sancionador contra la administrada por la presunta comisión de la infracción calificada como Muy Grave, tipificada con código S.3.h, del Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones" del RNAT, en cuyo caso se aplicará una sanción pecuniaria de 0.5 de la UIT de la Unidad Impositiva Tributaria del año 2018 (año de comisión de la presunta infracción), siendo este equivalente a S/. 2.075 (dos mil setenta y cinco con 00/100);

Que, por otro lado, cabe indicar que de conformidad con el numeral 105,1 del artículo 105° del RNAT9, si el presunto infractor paga voluntariamente dentro de los cinco (5) días hábiles de levantada el acta de control o de notificado el inicio del

Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

Publicado en el diario oficial el peruano el 02 de febrero del 2020.
Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-

Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

Directiva que establece el protocolo de intervención en la fiscalización de campo del servicio de transporte terrestre de personas, mercancías y mixto en todas sus modalidades, de fecha 1 de octubre de 2009, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 3097-2009-MTC/15.

Artículo 99.- La responsabilidad administrativa

La responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia, o de la comisión de una infracción a las normas previstas en el presente Reglamento es objetiva. Cuando el incumplimiento o infracción corresponda a varias personas conjuntamente, se determinará la responsabilidad que corresponda a cada uno."

Articulo 254. Caracteres del procedimiento sancionador

254.1 Para el ejercicio de la potestad sancionadora se requiere obligatoriamente haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido caracterizado por:

<sup>(...)
3.</sup> Notificar a los administrados los hechos que se le imputen a título de cargo, la calificación de las infracciones que tales hechos pueden constituir y la expresión de las sanciones que, en su caso, se le pudiera imponer, así como la autoridad competente para imponer la sanción y la norma que atribuya tal competencia.

Artículo 6.- Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial

Actuation de l'independration de l'independration de cargos los siguientes:

a) En materia de transporte terrestre y servicios complementarios: El Acta de Fiscalización o la resolución de inicio en caso la infracción o incumplimiento a la normativa de la materia, cuando ha sido detectada mediante fiscalización de gabinete.

Artículo 105.- Reducción de la multa por pronto pago

105.1 Si el presunto infractor paga voluntariamente dentro de los cinco (5) días hábiles de levantada el acta de control o de notificado el inicio del procedimiento sancionador, la multa que corresponda a la infracción imputada, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto.

procedimiento sancionador, la multa que corresponda a la infracción imputada, será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto¹⁰:

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°. - INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra CUSI OLMEDA ILIANA FANNY, identificado con RUC/DNI N° 10439758061, en su condición de Transportista, por la presunta comisión de la conducta tipificada con código S.3.h del Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones" del RNAT.

Artículo 2°. –PONER en conocimiento a CUSI OLMEDA ILIANA FANNY que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°. - NOTIFICAR en su domicilio al administrado, con copia del Acta de Control antes señalada y de la presente resolución, a fin que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT Autoridad Instructora

Autoridad înstructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y

de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancias

JNSA/smhq

De corresponder se aplicará lo dispuesto en el artículo 120.4 literal a) del RNAT.



Superintandencia de Transporte Terrostre de Personus, Curga y Mercancias

ACTA DE CONTROL

SERIE Nº 210 1052069

Transportista	
	i
	ł

) Ge	nerac	for de	carga
------	-------	--------	-------

WASRE DELCONDUCTOR AL VOLANTE CODIGOS INFRACCIONES CODIGOS INCOMPLIMIENTOS CODIGOS INFRACCIONES CODIGOS INCOMPLIMIENTOS CODIGOS INCOMPLIMIENTO	DATOS DEL TRANSPORTISTA									() 0	ondu	ctor	
AND CE HABLITACION: AND CE HA	O RUC O OTRO	NOMBRE O PAZÓN	sno	Mi-										
UUGAR DE INTERVENCION O PUCUSISINA © OTO COORDIA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA DE LA CAMPARIO O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA DE LA CAMPARIO O ANCON		0051	1		LM	6	D	A		14	1	AD	VA	
UJCAR DE INTERVENCION O PUCUSISINA © OTO CORONA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON		T 1 21	1		25 10				10					
UMCARD DE INTERVENCION O PUCUSISINA © OTO CORONA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON		NRO DE HABILITA	CHONS											
UJCAR DE INTERVENCION O PUCUSISINA © OTO CORONA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON				1	53	2						100		
UJCAR DE INTERVENCION O PUCUSISINA © OTO CORONA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	100	24/4/80										
UJCAR DE INTERVENCION O PUCUSISINA © OTO CORONA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON		(Mercancias												
UJCAR DE INTERVENCION O PUCUSISINA © OTO CORONA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON O PUCUSISINA © OTO A COMPANIA O ANCON			100000)S DE	LVEHICU	LO	V	/		1	1		1	7131
DATOS DE LOS CONDUCTORES NOMBRE DEL CONDUCTOR AL VOLANTE NOMBRE DEL CONDUCTOR AL VOLANTE NOMBRE DEL CONDUCTOR AL TERNO FECHA (dd/mm/as) FECHA (dd/mm/as	LUGAR DE INTERVENCION		L	•	60	A	(8)	0	0	9 B	0	0	0	00
DATOS DE LOS CONDUCTORES NOMBRE DEL CONDUCTOR AL VOLANTE NOMBRE DEL CONDUCTOR AL VOLANTE NOMBRE DEL CONDUCTOR AL TERNO FECHA (dd/mm/as) FECHA (dd/mm/as		ro	C	90		8	2	8	9		30	8	9	
DATOS DE LOS CONDUCTORES NOMBRE DEL CONDUCTOR AL VOLANTE NOMBRE DEL CONDUCTOR AL VOLANTE NOMBRE DEL CONDUCTOR AL TERNO FECHA (dd/mm/as) FECHA (dd/mm/as				Ó	00 00	0	8	8	3	5 6	8	3	0	
DATOS DE LOS CONDUCTORES NOMBRE DEL CONDUCTOR AL VOLANTE NOMBRE DEL CONDUCTOR AL VOLANTE NOMBRE DEL CONDUCTOR AL TERNO FECHA (dd/mm/as) FECHA (dd/mm/as			1000	90	(A) (A)	E	0	80	(4) (5) (6)		0	(6)	(4)	9 8
DATOS DE LOS CONDUCTORES NOMBRE DEL CONDUCTOR AL VOLANTE NOMBRE DEL CONDUCTOR AL VOLANTE NOMBRE DEL CONDUCTOR AL TERNO FECHA (dd/mm/as) FECHA (dd/mm/as			RO	(G)	Ø T	Ö	Ø		6	9 0	Ĭ	6	@ 0	
DATOS DE LOS CONDUCTORES NOMBRE DEL CONDUCTOR AL VOLANTE NOMBRE DEL CONDUCTOR AL VOLANTE NOMBRE DEL CONDUCTOR AL TERNO FECHA (dd/mm/as) FECHA (dd/mm/as			A	8	8	90	8		3			0	8	
MILICENCIA DE CONDUCIR O DNI N° LICENCIA DE CONDUCIR O DNI N	DATOS DE LOS CONDUCTORES	NUMBER OF STREET	E	0	0	0	0		9	0 0		0	9	9
CLASE Y CATEGORÍA A-1		NOMBRE DEL	CON	DUC	TORAL	ERN	0					/mm/a	aa)	-
CLASE Y CATEGORÍA A-1							115			6	8	6	2	8
CLASE Y CATEGORÍA A-1	16NACIO									ě	ŏ	ŏ	0	
CLASE Y CATEGORÍA A-1	Nº LICENCIA DE CONDUCIR O DNI	N° LICEN	VCIA	DF (CONDU	CIR (DN			8	3		2 3	
A-II-B O A-III-C O HORA (de 00 a 24 Hrs) HH MM CODIGOS INFRACCIONES CODIGOS INCUMPLIMIENTOS Producto de la verificación se detectó lo siguiente: A UNIDAD PASSENTA COMPLE HATTANA O O MASSENTA CON PRO FUND, HITTON NO CUMPLE CON F.N.U. TRANS PORTAS. 250 JAMAS PARA AUSS. Manifestación del Administrado: Firma Conductor Infervenido Nombres y Apellidos Malifestación del Manifestación del Administrado:		The State of the S						3			4		@ @	
A-II-B O A-III-C O HORA (de 00 a 24 Hrs) HH MM CODIGOS INFRACCIONES CODIGOS INCUMPLIMIENTOS Producto de la verificación se detectó lo siguiente: A UNIDAD PASSENTA COMPLE HATTANA O O MASSENTA CON PRO FUND, HITTON NO CUMPLE CON F.N.U. TRANS PORTAS. 250 JAMAS PARA AUSS. Manifestación del Administrado: Firma Conductor Infervenido Nombres y Apellidos Malifestación del Manifestación del Administrado:	CLASE Y CATEGORÍA	CLASE Y CATE	GOR	A	The same	1015	100	9/47			6		6	
A-II-B O A-III-C O HORA (de 00 a 24 Hrs) HH MM CODIGOS INFRACCIONES CODIGOS INCUMPLIMIENTOS Producto de la verificación se detectó lo siguiente: A UNIDAD PASSENTA COMPLE HATTANA O O MASSENTA CON PRO FUND, HITTON NO CUMPLE CON F.N.U. TRANS PORTAS. 250 JAMAS PARA AUSS. Manifestación del Administrado: Firma Conductor Infervenido Nombres y Apellidos Malifestación del Manifestación del Administrado:				100	0			10/	7		0	15	0	
A-II-b O A-III-c O HORA (de 00 a 24 Hrs) HH MM CÓDIGOS INFRACCIONES CÓDIGOS INFRACCIONES CÓDIGOS INCUMPLIMIENTOS Producto de la verificación se detectó lo siguiente: A UNIDAD PUSEM PO PUNDO METRO NO CUMPUE CON PONDU. SEGÚN PROPUNDO METRO NO CUMPUE CON PONDU. Manifestación del Administrado: Firma Conductor Infervenido Nombres y Apellidos Metros y Apellidos Seguidos Segui						NTER			10000		9		9	
Producto de la verificación se detectó lo siguiente: Producto de la verificación se detectó lo siguie														s)
Producto de la verificación se detectó lo siguiente: NUMBATICO Nº 9 ISA COMPLE HATTONE O O MISEUN PROFUNDI HITTON NO CUMPLE CON E.N.V. TRANS PORTAS. 250 JAMAS PARA AUES. Manifestación del Administrado: Firma Conductor listervenido Nombres y Apellidos	CÓDIGOS INFRACCIONES	CÓDIGOS INCUME	PL IMI	ENT	os	3.31	di			-	-	-	-	
NEUMATICO Nº 9 IISA COMPLETATION O OMI SEGÚN PROFUNDI HETRO: NO CUMPLE CON P.N.U. TRANS PORTIS: 250 JAMAS PARA AUES: Manifestación del Administrado: Firma Conductor Intervenido Nombres y Apellidos. Nombres y Apellidos. Nombres y Apellidos.	C 2 la	DIOCO II TOOMI	-			1				1	_	-	,	
NEUMATICO Nº 9 IISA COMPLETATION O OMI SEGÚN PROFUNDI HETRO: NO CUMPLE CON P.N.U. TRANS PORTIS: 250 JAMAS PARA AUES: Manifestación del Administrado: Firma Conductor Intervenido Nombres y Apellidos. Nombres y Apellidos. Nombres y Apellidos.	234.				V Let Shi									
NEUMATICO Nº 9 IISA COMPLETATION O OMI SEGÚN PROFUNDI HETRO: NO CUMPLE CON P.N.U. TRANS PORTIS: 250 JAMAS PARA AUES: Manifestación del Administrado: Firma Conductor Intervenido Nombres y Apellidos. Nombres y Apellidos. Nombres y Apellidos.	Desducto de la undificación de detectó la claudente:	100	10	v 3	D 4	n		01	+<1	7-1	A	0	-	
Manifestación del Administrado: Firma Conductor Intervenido Nombres y Apellidos. Nombres y Apellidos. Nombres y Apellidos.							H	21	5		λ.	0	0	2000
Manifestación del Administrado: Manifestación del Administrado: Firma Conductor Intervenido Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos: Nombres y Apellidos:	DECITION	-					pi	6	co	N	F	\sim	١٠٠١	1.
Manifestación del Administrado: Firmar Inspector Firma Conductor lintervenido Firma PNP Nombres y Apellidos Nombres y Ape	3000 (1000)							II.		A SE		1150		1616
Firmar Inspector Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos: Nombres y Apellidos:	transports. 2	50 JA	DA	5	PA	MA		AU	7-5					
Firmar Inspector Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos: Nombres y Apellidos:					1				7.8	(Legis)		zir A		Ser.
Firmar Inspector Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos: Nombres y Apellidos:	STATE OF THE STATE			36			916			500		WE.	ditta	
Firmar Inspector Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos: Nombres y Apellidos:			66	99		4.5		13133			269	4.7	1077	156
Firmar Inspector Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos: Nombres y Apellidos:										1342				
Firmar Inspector Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos: Nombres y Apellidos:		Si note in the		XII		53/2	100	200	Gra	1201	26		386	
Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos:	Manifestación del Administrado:													
Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos:														
Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos:											HO I	- 142		1776
Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos:					Fill									
Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos:	A			VB		100					100	1.07		
Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos:	(W	6.1	1	7										
Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos:	- Sidestangeler III	Firma Condi	4	n/pml	dh	124	1	AFT.	9139	Fire	na Di	VP.	24-14	V 9 1
	Nombres y Apellidos Nomb	res y Apellidos	AB I		(3)		No	mbres	у Ар				91.16	1004
20540153	(1217)	S) ME	10	1000	The second second		-		W.F.			818		